

Constancia Secretarial: Manizales, veinticinco (25) de mayo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Fiduprevisora.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

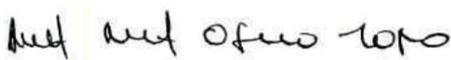
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesores y Empleados del C.A.S.D Manizales Ltda. “Coopecasd” contra Luz Alba Acevedo Franco y Magaly Benjumea Mejía, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00175-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Fiduprevisora por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se inscribió en la base de datos el FOMAG, pero las mismas no es posible aplicar, toda vez que ambas demandadas poseen otros embargos.

NOTIFÍQUESE


ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza

Se deja constancia de la falla generalizada en la aplicación de firma electrónica el día 25 de mayo de 2023, la cual presenta un error por lo que se acude a la firma escaneada.